



RADICACION: 08001-31-53-005- 2020-00113-00

PROCESO: VERBAL (Declarativo de Pertenencia)

DEMANDANTE: La sociedad A.P. TRANSPORTES S.A.S., NIT. 900.984.517-2,

DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS

Barranquilla, veinte (20) de Octubre de Dos Mil veinte (2.020).

La sociedad A.P. TRANSPORTES S.A.S., NIT. 900.984.517-2, representada legalmente por el señor ANDRES PELIPE ABISAMBRA BUELVAS, identificado con la C.C. No. 1.102.834.602, por medio de apoderado judicial Dr LEONARDO DE LA ROSA GUTIERREZ, identificado con la C.C. No. 77.017.330, portador de la T.P. No. 83.852 del C. S. de la J., presenta demanda VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio), contra. de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAUL TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACARO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Inscríbase la presente demanda en los folios de matrículas inmobiliarias sobre los bienes inmuebles Lotes No. 9 con Matrícula Inmobiliaria No. 040-212578, Lote No. 8 con Matrícula Inmobiliaria No. 040212577 y una parte del lote 7 con Matrícula Inmobiliaria No. 040-212576, de la Manzana No. 29, ubicados en la Calle 118 No. 34 – 19 del Barrio La Pradera de Barranquilla “. Oficiar.

De conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6, infórmese la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), A LA Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (1GAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

Igualmente se ordena emplazar a las personas indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante del inmueble objeto de la Litis, sobre los bienes inmuebles “Lotes No. 9 con Matrícula Inmobiliaria No. 040-212578, Lote No. 8 con Matrícula Inmobiliaria No. 040212577 y una parte del lote 7 con Matrícula Inmobiliaria No. 040-212576, de la Manzana No. 29, ubicados en la Calle 118 No. 34 – 19 del Barrio La Pradera de Barranquilla”, en los términos del Art. 108 y 375 numeral 7 del C. General del Proceso, esta publicación debe hacerse en un listado por escrito en un periódico de amplia circulación nacional o local como el Heraldo o la Libertad el día domingo.

Efectuada la Publicación la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. Una vez publicada la información por el Registro Nacional de Personas emplazadas, se entenderá surtida 15 días después de publicada la información en dicho registro. Además, el demandante deberá instalar una valla en lugar visible del predio objeto del proceso, en la forma indicada en dicha norma.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado ggaravito@grupograma.com el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

Correo : j05ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Téngase al Dr LEONARDO DE LA ROSA GUTIERREZ, identificado con la C.C. No. 77.017.330 de Valledupar, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 83.852 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los mismo términos del poder conferido, con correo electrónico jccaballerogasesoriasjuridicas@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficios No. -

COG/ebf.
Rad.No.2020-00113-00

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No.165
HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO*